

TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA

REGLAS DE APLICACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO Y USO DEL TREN INTERURBANO MÉXICO - TOLUCA EN RELACIÓN CON LOS USUARIOS

15 de septiembre de 2023

Contenido

OBJETO.....	2
DISPOSICIONES GENERALES.....	2
REGLA N° 1. TARJETA DE PAGO SIN CONTACTO	2
REGLA N° 2. TARIFA	3
REGLA N° 3. SEGURIDAD DEL USUARIO	3
REGLA N° 4. HORARIOS.....	4
REGLA N° 5. DISTANCIAS	4
REGLA N° 6. DEL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y TRENES	4
REGLA N° 7. PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES	5
REGLA N° 8. PROHIBICIONES	5
REGLA N° 9. PROTECCIÓN CIVIL	6
REGLA N° 10. REGULARIZACIÓN (SANCIONES).....	6
REGLA N° 11. INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO Y OTROS	7

Objeto

Establecer las tarifas y reglas de aplicación para prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en el Tren Interurbano México – Toluca por parte del Fondo Nacional de Infraestructura como Asignatario del Tren Interurbano México – Toluca (Asignatario).

Disposiciones Generales

Es responsabilidad del usuario acatar lo mencionado en estas REGLAS DE APLICACIÓN.

No serán toleradas y en su caso, serán retiradas las personas que realicen alguna actividad dentro de los trenes y pidan una retribución económica (cantantes, payasos, vendedores ambulantes, pordioseros, etc.), así también las demás personas que utilizan las estaciones, los trenes del Tren Interurbano México - Toluca y Centros de Transferencia Modal, para cualquier fin diverso al de su transportación.

Regla N° 1. Tarjeta de pago sin contacto

- La Tarjeta es personal e individual, de forma que sólo puede ser utilizado por una sola persona en cada trayecto. En caso de que no funcione adecuadamente por causas ajenas al usuario, será recogido y marcado con una perforación por personal de estaciones del Tren Interurbano México - Toluca, se reemplazará sin costo por uno nuevo y el saldo será transferido a la nueva Tarjeta. La Tarjeta, así como el saldo que se cuente en el mismo, es responsabilidad del usuario y en caso de robo o extravío, el Asignatario no es responsable de este evento, y por tanto no es posible su devolución o reembolso.
- Para cualquier reclamación respecto a un saldo adquirido y no cargado en una Tarjeta, deberá hacerse con personal de estaciones del Tren Interurbano México - Toluca y únicamente con su recibo de compra, el cual deberá coincidir con la Tarjeta materia de la reclamación.
- Las Tarjetas podrán ser compradas y recargadas en las máquinas que se encuentran dentro del sistema del Tren Interurbano México – Toluca. La Tarjeta tiene una vigencia de 5 años a partir del momento de su venta, y de 2 años si ésta no tiene accesos al sistema o recargas, contados a partir del último acceso o recarga.

Regla N° 2. Tarifa

- Las tarifas máximas aplicables al servicio público de transporte ferroviario del Tren Interurbano México – Toluca son las siguientes:
 - Tarifa de viaje suburbano: \$15.00 (dentro del Edomex)

- Las tarifas podrán ser actualizadas anualmente conforme al aumento del Índice Nacional de Precios al Consumidor. En este caso, las tarifas aplicables estarán redondeadas bajo el siguiente criterio:
 - Si la centésima parte de la tarifa obtenida como resultado de la actualización se encuentra entre 0.01 y 0.49 centavos, la tarifa quedará redondeada al peso entero inferior.
 - Si la centésima parte de la tarifa obtenida como resultado de la actualización se encuentra entre 0.50 y 0.99 centavos, la tarifa quedará redondeada al peso entero superior.

- Las tarifas incluyen el 2% del seguro del viajero.
- El costo de la Tarjeta es de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) sin viaje.
- Todo menor de edad que mida menos de 115 cm de estatura no pagará pasaje.
- La Tarjeta funcionará como un monedero electrónico, cuyo saldo en pesos se actualizará en función de la operación realizada (recarga, validación o pago).
- Una vez dentro de la estación (pasando la línea de torniquetes), aquel usuario que no tenga Tarjeta, porque se ha introducido ilegalmente o lo ha extraviado, debe comprar una nueva en las máquinas, para poder seguir utilizando el servicio, con un cargo por penalización. En caso de negarse se turnará a las autoridades competentes.
- Una vez dentro de la estación (pasando la línea de torniquetes), aquel usuario que no tenga Tarjeta porque le ha sido robada, deberá presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público y posteriormente, se le permitirá la salida.
- En ningún caso se permitirá la validación de una Tarjeta que no disponga de saldo suficiente para efectuar la operación en curso, debiendo el usuario recargar la Tarjeta o comprar una nueva.

Regla N° 3. Seguridad del Usuario

- Todos los pasajeros cuentan con un seguro de viajero que cubre lesiones corporales y muerte accidental.
- Se exceptúa del pago del seguro del viajero al personal de seguridad que viajen para proteger los trenes.
- Las estaciones y trenes cuentan con un sistema de videovigilancia basado en videocámaras.
- Al aplicarse las cuotas relativas al seguro del viajero, deben observarse las siguientes disposiciones, conforme a lo señalado en los artículos 50 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y 176 al 182 del Reglamento del Servicio Ferroviario.

Regla N° 4. Horarios

- El horario regular del Tren interurbano México – Toluca es de lunes a viernes de 5:00 a 00:00 horas y sábados, domingos y días festivos de 6:00 a 00:00 horas.

Regla N° 5. Distancias

Las distancias entre estaciones y del todo el recorrido son las siguientes:

Estación	Estación	Distancia entre Estaciones
Zinacantepec	Toluca Centro (antes Pino Suárez)	6.100 km
Toluca Centro (antes Pino Suárez)	Metepec (antes Tecnológico)	7.158 km
Metepec (antes Tecnológico)	Lerma	6.287 km
Lerma	Santa Fe	29.700 km
Santa Fe	Vasco de Quiroga	4.380 km
Vasco de Quiroga	Observatorio	4.190 km
Distancia de todo el recorrido =		57.815 km

Regla N° 6. Del uso adecuado de las instalaciones, equipos y trenes

- Los usuarios del Tren Interurbano México – Toluca deben transitar en las instalaciones y sus accesos, en el sentido que se encuentre señalado; el uso de las instalaciones y trenes será dentro de los horarios de servicio y exclusivamente para fines de su transportación.
- Las máquinas de venta y recarga deben usarse de acuerdo con los instructivos presentados en las mismas. Estas máquinas aceptan billetes de \$20.00, \$50.00, \$100.00, \$200.00 y \$500.00, así como monedas de \$1.00, \$2.00, \$5.00 y \$10.00.
- Por su seguridad no corra, ni empuje al estar en los andenes, trenes, escaleras fijas y eléctricas.
- Los menores de doce años sólo podrán hacer uso del Tren Interurbano México – Toluca cuando estén acompañados por una persona mayor que se responsabilice de su seguridad.
- Los usuarios no podrán rebasar la línea de seguridad (de color amarillo) que se encuentran marcadas en los bordes de los andenes, y sólo podrán hacerlo exclusivamente para entrar o salir del tren.
- Por seguridad, los usuarios del Tren Interurbano México – Toluca deben estar pendientes durante el ascenso y descenso de los coches de la señal sonora y visual, ya que al funcionar indica que se ha iniciado el cierre de puertas, momento en el cual no deben intentar bajar o subir del tren.
- Los dispositivos de emergencia instalados en los andenes y trenes, los extintores de incendio, interfonos, entre otros, sólo podrán ser operados por los usuarios en caso de emergencia, tales como: incendio o accidente corporal grave.
- La basura y desperdicios de toda naturaleza deben depositarse dentro de los recipientes colocados para tal efecto en las estaciones.

- Antes de subir a los trenes, los usuarios de Tren Interurbano México – Toluca permitirán salir a los usuarios que se dispongan a descender de él.

Regla N° 7. Personas con capacidades diferentes

- Por su seguridad, los discapacitados visuales (invidentes) podrán transportarse acompañados de un perro guía (lazarillo) y preferentemente deben ubicarse dentro del tren en el espacio destinado para las personas con capacidades diferentes.
- Por su seguridad, las personas con sillas de ruedas deben ubicarse dentro del tren en el espacio destinado para las personas con capacidades diferentes, aplicando el freno a las ruedas de la silla y colocándose el cinturón de seguridad, antes de llegar a su destino accionarán el botón que se ubica aproximadamente a 50 cm del piso, con la finalidad de que el Conductor del Tren esté enterado de su descenso y le brinde el tiempo necesario para realizarlo.
- Las personas con problemas auditivos deben estar pendientes durante su ascenso o descenso, de la lámpara de color rojo que se encuentra en el interior de los trenes y parte superior de las puertas, ya que, al funcionar de manera intermitente, está avisando que se inicia el cierre o apertura de las puertas, momento en el cual no deben intentar subir o bajar del coche.
- Las personas que padezcan de sus facultades mentales deben ser acompañados por un adulto que se responsabilice de su seguridad.
- Los elevadores siempre estarán en funcionalidad de acuerdo con los Horarios establecidos en la Regla No. 4.

Regla N° 8. Prohibiciones

- Queda prohibido el ingreso de objetos metálicos que estén descubiertos. Todos deben ser empacados en bolsas de plástico y/o cartón.
- Se prohíbe el ingreso a las instalaciones y trenes del Tren Interurbano México – Toluca a toda persona que porte zapatos deportivos con tacos o tachones, para evitar caídas y lesiones.
- Se prohíbe a los usuarios del Tren Interurbano México – Toluca ingresar a la cabina del tren e intentar maniobrarlo; así como ingresar a las áreas restringidas indicadas en las instalaciones.
- El uso indebido y causar daño a las máquinas de venta y recarga de Tarjetas, torniquetes de entrada y salida, es motivo de consignación ante la autoridad competente.
- Quien haga uso indebido de los dispositivos de emergencia, será consignado ante la autoridad competente.
- La persona que sea sorprendida dañando las instalaciones y trenes del Tren Interurbano México – Toluca (grafiti, scratch, etc.) será consignada ante la autoridad competente.
- Se prohíbe poner obstáculos al cierre de las puertas, tratar de abrirlas o cerrarlas, sin utilizar los botones que para tal efecto se encuentran instalados en las puertas, tanto en el interior como exteriormente. El uso indebido de estos botones será motivo de consignación ante la autoridad competente.
- Se prohíbe escupir, fumar, prender cerillos o encendedores dentro de las estaciones y trenes del Tren Interurbano México – Toluca.

- Se prohíbe arrojar objetos a las vías por donde circula el Tren Interurbano México – Toluca.
- Queda prohibido hacer funcionar dentro de los coches o de las estaciones del Tren Interurbano México – Toluca, aparatos de radio u otros objetos sonoros que produzcan molestias a las personas.
- Se prohíbe servirse de los trenes del Tren Interurbano México – Toluca para efectuar transporte de carga. Los usuarios a discreción del Tren Interurbano México – Toluca solamente podrán transportar bolsas, transportadoras de animales, portafolios o pequeñas maletas o bultos con las siguientes dimensiones máximas: 80 x 60 x 30 cm, esto para evitar que estorben el movimiento o causen molestias a los demás pasajeros o al servicio.
- Se prohíbe el ingreso al sistema con bicicletas, triciclos, patinetas, patines y diablitos (estos últimos rodando).
- Por ningún motivo se podrán transportar materiales inflamables, explosivos, de fácil combustión o malolientes que pongan en peligro la seguridad o comodidad de las personas, de los trenes o de las instalaciones del Tren Interurbano México – Toluca.
- Queda prohibido el transporte de animales si éstos no están en una transportadora adecuada (con excepción de los perros guía o lazarillos).
- Queda prohibido hacer uso de las estaciones o de los trenes del Tren Interurbano México – Toluca a personas en notorio estado de ebriedad (intoxicación por alcohol) o intoxicados por cualquier otra sustancia.
- Queda prohibido el ingreso de armas de fuego y punzocortantes, la persona que sea sorprendida con alguna de éstas será consignada ante la autoridad competente.
- Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas en andenes y trenes del Tren Interurbano México – Toluca.
- Queda prohibido sentarse en las escaleras y pisos de estaciones y andenes, así como en el piso interior del coche.

Regla N° 9. Protección Civil

- Para proteger la vida de los usuarios, éstos no deben transportar elementos metálicos que les posibiliten acercarse a una distancia de 2 metros del sistema de catenaria (cable suspendido en la parte superior de la estación, el cual ésta energizado con Alta Tensión), desde cualquier punto o posición que se encuentren.
- En caso de incendios o temblores, el usuario debe seguir las indicaciones publicadas para estos eventos y seguir las indicaciones del personal del Tren Interurbano México – Toluca.

Regla N° 10. Regularización (Sanciones)

- Todo usuario debe registrar tanto entrada como salida en las estaciones origen y destino, toda vez que es la forma de cobro que efectúa el Tren Interurbano México - Toluca, por los servicios de traslado. Al momento de registrar la salida, el sistema verificará el recorrido realizado y procederá a realizar el cobro de viaje urbano o viaje interurbano respectivo, según las estaciones que recorra en caso de que no lo realice, se aplicará una regularización como se indica a continuación:
- Si no registra la entrada, se cobrará un viaje interurbano (\$100.00).

- Si la última operación de registro fue de entrada y está registrando una entrada en la misma estación, se inferirá como que no registró la salida anterior, por lo que se cobrará como un viaje interurbano (\$100.00).
- Si no cuenta con saldo suficiente para pagar la salida, deberá recargar su tarjeta antes de salir de la estación.
- Las regularizaciones de viajes en la tarjeta no tienen fecha de caducidad.
- No hay devoluciones de las regularizaciones aplicadas.
- En caso de no respetar lo indicado, será causa de que se consigne a las autoridades correspondientes.

Regla N° 11. Interrupción del servicio y otros

- En caso de que el servicio sea interrumpido y no haya llegado a su destino por causas imputables al Tren Interurbano México - Toluca, o por caso fortuito o de fuerza mayor, el cobro de la tarifa se abonará a la Tarjeta.
- Cuando por accidente algún objeto propiedad del usuario caiga en las vías, éste debe informar inmediatamente al personal de estaciones del Tren Interurbano México - Toluca, para que apoye a realizar la recuperación del objeto.
- Cuando un usuario extravíe algún objeto de su propiedad, deberá informar inmediatamente al personal de estaciones del Tren Interurbano México – Toluca para iniciar las gestiones correspondientes.
- Cuando el usuario encuentre algún objeto perdido, deberá entregarlo al personal de estaciones del Tren Interurbano México - Toluca para su resguardo.
- En caso de cualquier controversia de las presentes Reglas de Aplicación, será la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario quien atenderá lo conducente.

CON TU COLABORACIÓN TE BRINDAREMOS UN SERVICIO SEGURO, EFICIENTE Y CONFORTABLE